



UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-003-14
(Del 31 de marzo de 2014)

**“Por la cual se aprueba asignar funciones secretariales temporales a un miembro del
Comité Electoral Universitario”**

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el Comité Electoral Universitario fue designado mediante Resolución del Consejo General Universitario No.006-13 de 6 de noviembre de 2013 y fue instalado el 8 de noviembre de 2013.

Que el Comité Electoral Universitario mediante Resolución No. CEU-002-13 de 16 de diciembre de 2013 aprobó el Reglamento Interno del Comité Electoral Universitario de la UMIP, quedando organizado por una Junta Directiva con los cargos de presidente, secretario y vocales.

Que la Secretaria del Comité Electoral Universitario, Licda. Elsi Rodríguez, se acoge un periodo de vacaciones y tiempo compensatorio del 1 de abril de 2014 al 5 de mayo de 2014, razón por la cual se requiere de un apoyo secretarial durante dicho periodo.

Que el Presidente del Comité Electoral Universitario, Ing. Miguel González, propone que por razón de motivos presupuestarios para nombrar a una persona externa al CEU que se encargue de las funciones secretariales, se asigna temporalmente a la Licda. Yessenia Vega, quien es miembro suplente.

Que los miembros del Comité Electoral Universitario después de la revisión, discusión, análisis y sometido a votación, aprueban la propuesta de asignar funciones secretariales temporales a un miembro del Comité Electoral Universitario.

Que por todo lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar, como en efecto se aprueba, asignar funciones secretariales temporales a un miembro del Comité Electoral Universitario que recaerá en la Licda. Yessenia Vega.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licda. Yessenia Vega realizará dichas funciones del 1 de abril de 2014 al 5 de mayo de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución surte efectos a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

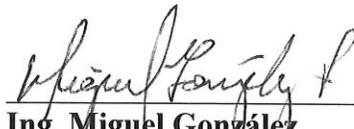
FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012.

Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13, de 25 de julio de 2013.

Acta de reunión del Comité Electoral Universitario No.002-14 de 31 de marzo de 2014.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) del mes de marzo de dos mil catorce (2014).



Ing. Miguel González
Presidente del Comité





Licda. Elsi Rodríguez
Secretaria del Comité